

## ANUNCIO DE APROBACIÓN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2023

Mediante Resolución de Alcaldía n.º1146/2022, de 13 de diciembre, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2023, cuyo tenor literal se reproduce a continuación para general conocimiento:

“Visto que desde este Ayuntamiento se considera oportuno subvencionar las actividades de distintos colectivos o vecinos de la localidad para fomentar las actuaciones de utilidad pública o interés social o promocionar finalidades públicas.

Con la aprobación de este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2023, se pretende dar una mayor información acerca de las subvenciones que se convocarán y concederán, así como lograr la coherencia de las actuaciones, evitando solapamiento y buscando su complementariedad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su desarrollo posterior en el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, visto el informe de la Secretaría de fecha 2 de diciembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en el que se establece el contenido de los planes estratégicos, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria en relación al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y sostenibilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Almensilla para el ejercicio 2023, en los términos recogidos en el Anexo que consta en el expediente.

El Concejal correspondiente efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su periodo de vigencia.

**Segundo.-** Publicar el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2023 en el BOP, Tablón web y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almensilla.

### PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA DEL EJERCICIO 2023

#### CAPÍTULO 1. PRINCIPIOS GENERALES

##### ARTÍCULO 1.

El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el período 2023 se ajustará a lo previsto en el siguiente Plan y a lo establecido en las Ordenanzas municipales y demás normativa que puedan resultar aplicables a la materia.

##### ARTÍCULO 2.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de la convocatoria mediante Resolución de Alcaldía.

##### ARTÍCULO 3.

El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las convocatorias que se aprueben se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



Las subvenciones se limitarán a la cantidad fija que asigne, anualmente, el Ayuntamiento en su Presupuesto o a la modificación presupuestaria que, en su caso, habilite el crédito, de manera que no se podrán otorgar subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente. Así mismo, y en todo caso, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe.

**ARTÍCULO 4.**

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

**ARTÍCULO 5.**

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Concesión conforme a **critérios objetivos** previamente establecidos a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Control** y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

**ARTÍCULO 6.**

El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.

Por tanto,

- Los programas de subvenciones quedarán **condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria** adecuada y suficiente.
- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas (Convenios), **deberá efectuarse la aprobación del gasto** en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento.

**CAPÍTULO 2. CONTENIDO DEL PLAN**

**ARTÍCULO 7.**

El Plan Estratégico de Subvenciones está referido para el ejercicio 2023, pudiendo ser ampliado con nuevas programaciones, una vez se proceda al análisis y evaluación de las líneas iniciales aprobadas.

El presente Plan se estructura en un único Anexo donde se lista y desglosa la actividad subvencional ordenada por las distintas Concejalías concedentes del Ayuntamiento de Almensilla, con el siguiente contenido:

- Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar.
- Modalidad de concesión aplicable.
- Destinatarios a los que van dirigidas.
- Plazo.
- Plan de acción.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



- Importe económico.
- Fuentes de financiación.

### **CAPÍTULO 3. BENEFICIARIOS Y MATERIAS DE LAS SUBVENCIONES**

#### **ARTÍCULO 8.**

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas, físicas o jurídicas, y entidades públicas y privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones.

#### **ARTÍCULO 9.**

El Ayuntamiento de Almensilla, para el ejercicio 2023, establece subvenciones en las siguientes materias:

- Desarrollo local
- Fiestas Locales
- Cultura
- Ayudas sociales y de emergencia
- Cooperación internacional

### **CAPÍTULO 4. MODIFICACIÓN DEL PLAN**

#### **ARTÍCULO 10.**

Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada línea de subvención en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguna de ellas con respecto a los objetivos previstos, esa línea deberá ser modificada o en su defecto eliminada.

Así mismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas de subvención, el presente Plan Estratégico se modificará. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias y se informará en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas.

Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo.

### **CAPÍTULO 5. RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN CONTÍNUA Y CONTROL DEL PLAN**

#### **ARTÍCULO 11.**

El control del Plan se llevará a cabo en dos sedes:

- Desde cada Concejalía se efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.
- Desde la Intervención General Municipal se realizará el control financiero de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 17ª de la Ley General de Subvenciones.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



**ANEXO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2023**
**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIAS CON MENORES(DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Conceder Ayudas Económicas dinerarias o en especie de carácter periódicas o únicas, destinadas a cobertura de necesidades básicas, otras necesidades o excepcionalmente suministros, alquiler, mobiliario y enseres básicos a familias con menores.
<b>DESTINATARIO.</b> Familias con menores que no sobrepasen un límite económico que cambia cada año y en desventaja social.
<b>EFFECTOS.-</b> Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias con menores a cargo.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de solicitudes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> Previsión de entre 10 y 15 solicitudes anuales y el importe varía según el número de menores aproximadamente 31.770,00 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA AYUDAS ECONÓMICAS A FAMILIAS (EMERGENCIA MUNICIPAL CON FONDOS PROPIOS)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Aliviar o paliar situaciones socio-económicas precarias de familias.
<b>DESTINATARIO.</b> Familias en desventaja, riesgo o exclusión social.
<b>EFFECTOS.-</b> Detectar situaciones de necesidad económicas en las que se vean comprometidas necesidades básicas de las familias y contribuir a aliviarlas o satisfacerlas.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de informes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 3.000,00 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Propia del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS DE EMERGENCIA Y/O URGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Conceder Ayudas Económicas dinerarias a familias/personas en situación de emergencia y/o urgencia social.
<b>DESTINATARIO.</b> · No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda. · Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre. · Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio menor de 20.000 habitantes de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



<p>cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), actualizado cada año por la Ley de los Presupuestos Generales del Estado:</li> <li>- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM</li> <li>- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM</li> <li>- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM</li> <li>- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM</li> </ul>
<b>EFFECTOS.</b> -Paliar el impacto de situaciones de emergencia y/o urgencia social.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de solicitudes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 4.950,00 € Previsión de dos solicitudes anuales con el límite máximo de aportación.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> - Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (10% de cada solicitud).

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en Proyectos de Cooperación Internacional a través de la Convocatoria de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.
<b>DESTINATARIO.</b> ONG'S que trabajen en Haití y Sahara.
<b>EFFECTOS.</b> Conceder dos subvenciones: una para una de las ONG'S que trabajan en Haití de 2.500,00 € y otra para una de las ONG'S que trabajan con el Sahara de 2.300,00 €.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Haití: Educación y Sanidad. Inversión. Sahara: Gastos Corrientes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Pendiente de la Nueva Convocatoria Diputación de Sevilla.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 4.800,00 €
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación y Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla. En los Proyectos Seleccionados el 20% corre a cargo del Ayuntamiento de Almensilla y el 80% a cargo de la Diputación de Sevilla.

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FONDO MUNICIPAL DE AYUDAS EMERGENCIA</b> <b>SOCIAL DESTINADO AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS DE ESTUDIO CURSO 2023-24.</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Concesión de Ayuda a estudiantes residentes en Almensilla de todos los niveles educativos obligatorios y post-obligatorios, destinadas a sufragar gastos que no están becados por otras administraciones públicas y repercutan de forma negativa en las economías de las familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social principalmente.
<b>DESTINATARIO.</b> Podrán ser destinatarias aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos: a) Estudiantes de todos los niveles educativos obligatorios y post-obligatorios. b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado/a legalmente o excepcionalmente aquellos menores que

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



tengan a su cargo hijos/as, así como menores huérfanos de padre y madre.  
 c) Unidades familiares que tengan a su cargo menores estudiantes no emancipados.  
 d) Empadronamiento y residencia habitual en Almensilla. También podrán ser destinatarias personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas.  
 e) Pertenecer a una unidad familiar con ingresos en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), en el momento de valoración de la necesidad de la ayuda:

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM (868,53€/mes).
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM (1.013,28€/mes).
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM (1.158,04€/mes).
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM (1.447,55€/mes).

f) Encontrarse en una situación de emergencia y necesidad social según valoración técnica emitida por el/la trabajador/a social en informe social.

A los efectos de las presentes ayudas, se entiende por unidad familiar todas las personas empadronadas y que convivan en el mismo domicilio.

**EFFECTOS.** Paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez, con el objetivo de fomentar la formación y el estudio, especialmente, entre las capas de población más jóvenes.

**PLAN DE ACCIÓN.** Estudio de casos y emisión de informes.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.** Directa previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.

**PLAZO.** 2023.

**IMPORTE ECONÓMICO.** 5.000,00 €

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.** Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Aliviar o paliar situación coyuntural de crisis sobrevenida careciendo de recursos económicos suficientes y de los medios necesarios para hacer frente a las necesidades básicas existentes que de no atenderlas podrían derivar en problemas mayores o incluso en situaciones de marginación o exclusión social.

**DESTINATARIO.**

- a) No tener acceso a otras ayudas de Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- b) Ser mayor de 18 años, estar emancipado legalmente o haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. Podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tengan a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
- c) Empadronamiento y residencia habitual de la persona solicitante de al menos un año en el municipio de la provincia de Sevilla desde el que se solicita la ayuda. Excepcionalmente también podrán ser beneficiarios personas o familias que no cumpliendo con este requisito, cuenten con circunstancias excepcionales de emergencia debidamente justificadas, así como los casos de violencia de género con orden de alejamiento en vigor y personas refugiadas o con asilo político.
- d) Pertenecer a una unidad familiar que se encuentre en los siguientes umbrales económicos referidos al indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybP5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



— Unidades familiares de 1 solo miembro: hasta 1,5 veces el IPREM
— Unidades familiares de 2 miembros: hasta 1,8 veces el IPREM
— Unidades familiares de 3 miembros: hasta 2,1 veces el IPREM
— Unidades familiares de 4 miembros: hasta 2,4 veces el IPREM
— Unidades familiares de 5 miembros: hasta 2,7 veces el IPREM
— Por cada miembro de la unidad familiar a partir del 6º incluido: aumentar 0,30 veces el IPREM
Para la valoración de la capacidad económica de la unidad familiar se tendrán en cuenta los ingresos de los últimos seis meses y se consideran ingresos computables de la persona solicitante y/o unidad familiar de las pensiones, prestaciones, subsidios, salarios, ayudas sociales, así como otros ingresos de cualquier concepto.
A los efectos de este Programa, se entiende por unidad familiar la persona solicitante y en su caso la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el primer y segundo grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan y estén empadronadas en el mismo domicilio.
En la valoración de las solicitudes, será tenida en cuenta la existencia de los siguientes criterios:
• Familias con algunos de sus miembros con enfermedad grave, reconocimiento de la situación de dependencia o discapacidad igual o superior al 33%.
• Personas mayores de 65 años con unos ingresos mínimos, que vivan solas o con otras personas mayores en situación de discapacidad y/o dependencia.
• Familias numerosas, monoparentales/ monomarentales y/o con ausencia de un miembro clave para la manutención y/o cuidado de los menores.
• Situación de violencia de género y/o familiar en el núcleo de convivencia, así como existencia de otro tipo de dinámicas disfuncionales.
• Dificultades y/o carencias en formación e inserción laboral, situación de desempleo y/o precariedad laboral de los miembros adultos de la unidad familiar.
• Situación crónica de carencia y/o insuficiencia en los ingresos de la unidad familiar.
• Falta o insuficiencia de una red sólida de apoyo familiar y social.
<b>EFFECTOS.</b> Paliar el impacto de situaciones de crisis coyuntural en familias y colectivos desfavorecidos.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Estudio de casos y emisión de informes.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa en especie previo Informe Social al amparo del art. 22.2C de la Ley 38/2003.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 35.951,96€ (tomamos de referencia el valor de 2022)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad).

### CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROGRAMA DE PRÁCTICAS BECADAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (DIPUTACIÓN COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD)

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.** Facilitar la inclusión socio-laboral a personas con discapacidad intelectual a través de dos becas durante seis meses o una beca durante doce meses para realizar prácticas en este Ayuntamiento, realizando tareas de apoyo administrativo.

**DESTINATARIO.**

- .- Estar empadronado en el municipio de Almensilla.
- Ser mayor de edad.
- No desarrollar ninguna actividad remunerada en otra administración ni otras empresas.
- Tener una discapacidad de carácter intelectual reconocida por el Centro Base de Valoración y estar afectado por un grado de minusvalía igual o superior al 33% y/o estar diagnosticado de trastorno del espectro autista.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



- No tener reconocida legalmente una situación que les incapacite de manera absoluta para el empleo.
<b>EFFECTOS.</b> Mejora de la empleabilidad de dicho colectivo.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Convocatoria, Recepción y Tramitación de solicitudes y Procedimiento de Selección siguiendo los criterios de selección A) Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa ( máximo 25 puntos): No han participado nunca en el programa (25 puntos). Han participado antes en el programa (0 puntos). B) Formación de la candidatura propuesta (máximo 25 puntos): Más de 100 horas de formación (25 puntos). De 50 a 99 horas de formación (20 puntos). De 10 a 49 horas de formación (10 puntos). Menos de 10 de formación (0 puntos). C) Experiencia en prácticas en otras administraciones o empresas (máximo 25 puntos): No han participado con anterioridad en tras prácticas (25 puntos). Han participado con anterioridad en otras prácticas (0 puntos). D) Experiencia laboral (máximo 25 puntos): No tiene experiencia laboral (25 puntos). Experiencia laboral de 365 días o más (0 puntos). Una vez valoradas todas las candidaturas y con el fin de aplicar el enfoque integrado de género se realizan dos listas, una con las candidaturas de mujer y otra con la de los hombres. Se irá seleccionando una candidatura de cada lista hasta agotar supuesto, comenzando con la lista cuya primera candidatura haya recibido mayor puntuación. En el caso de que cualquiera de las dos listas se agote se continuará seleccionando candidaturas de la lista en la que aún queden candidatos, hasta agotar supuesto. En caso de empate se seleccionarán aquellas candidaturas con mayor puntuación en los criterios indicados a continuación, y de acuerdo con el orden establecido (siguiendo el proceso de seleccionar una candidatura de cada lista). 1º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en el programa. 2º. Candidaturas que no hayan participado con anterioridad en prácticas de otras entidades o empresas. 3º. Candidaturas sin experiencia laboral.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Directa.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 3.300,00 € (3.000,00 € pago directo destinatarios y 300,00 gastos seguro).
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Diputación de Sevilla (Cohesión Social e Igualdad)/ Ayuntamiento de Almensilla (seguro).

### CONCEJALÍA DE CULTURA

<b>CONVOCATORIA DE PREMIOS CONCURSO INFANTIL DE CUENTOS</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento y Promoción de la creatividad, la lectura y la escritura.
<b>DESTINATARIO.-</b> Niñas y Niños de entre 7 y 12 años (entre 3º y 6º de primaria).
<b>EFFECTOS.-</b> Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la escritura entre las niñas y niños.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalia de Cultura a través de la Biblioteca Municipal.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> A lo largo del año 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 40 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



**CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS CONCURSO DE FOTOGRAFÍA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento y Promocion de la creatividad, la lectura y la fotografía.
<b>DESTINATARIO.-</b> Jóvenes, adultos y personas mayores (de 16 años en adelante).
<b>EFFECTOS.-</b> Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la fotografía entre las personas mayores de 16 años.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de Cultura a través de la Biblioteca Municipal.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> A lo largo del año 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 60EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS CONCURSO DE HAIKUS**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento y Promocion de la creatividad, la lectura y la escritura.
<b>DESTINATARIO.-</b> Jóvenes, adultos y personas mayores (de 16 años en adelante).
<b>EFFECTOS.-</b> Potenciar y promocionar la creatividad, la lectura y la escritura entre las ppersonas mayores de 16 años.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolucion de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Cultura a través de la Biblioteca Municipal.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> A lo largo del año 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 60EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS CONCURSOS CREATIVOS PARA JÓVENES**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento y promocion de la creatividad a través de la expresion artística, audiovisual, tecnológica, etc.
<b>DESTINATARIO.-</b> Principalmente jóvenes entre 12 y 15 años.
<b>EFFECTOS.-</b> Potenciar y promocionar la creatividad entre los jóvenes.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolucion de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Cultura a través de la Biblioteca Municipal.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> A lo largo del año 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 40 EUROS.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

**CONCEJALÍA DE DEPORTE**

**CONVOCATORIA DE PREMIOS CARRERA NOCTURNA**

<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento del Deporte en el Municipio, en especial el Atletismo.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



<b>EFFECTOS.-</b> Fomento del Deporte en el Municipio, en especial el Atletismo
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Deporte.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda: 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 500 EUROS (METÁLICO)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO CARTEL DE CARNAVAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de las fiestas, el arte y la cultura mediante el cartel de Carnaval de Almensilla.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la fiesta, el arte y la cultura.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Fiestas Locales.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda: 2023
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 300 EUROS (METÁLICO)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE COPLAS DE CARNAVAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de coplas de Carnaval de Almensilla.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la Fiesta y la Cultura.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El organo de seguimiento es la concejalía de Fiestas Locales.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda:2023
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 3.400EUROS(METÁLICO)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios

**CONCEJALÍA DE FIESTAS LOCALES**

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de las fiestas y la cultura mediante el concurso de disfraces de carnaval de Almensilla.
<b>DESTINATARIO.-</b> Cualquier interesado/a.
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la fiesta y la cultura.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de Fiestas Locales.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda:2023
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 400EUROS (METÁLICO)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



**FUENTE DE FINANCIACIÓN.-**Recursos propios

**CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVOCATORIA DE CONCURSO DE PINTURA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.-**Fomento de la Cultura y en especial de la fotografía.

**DESTINATARIO.-**Cualquier interesado/a.

**EFFECTOS.-**Fomento de la cultura y la fotografía.

**PLAN DE ACCIÓN.-**Se convocara el concurso mediante resolución de alcaldía indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la concejalía de cultura.

**MODALIDAD DE CONCESIÓN.-**Concurrencia competitiva.

**PLAZO.-**Ejercicio económico en que se conceda:2023

**IMPORTE ECONÓMICO.-**500 EUROS (METÁLICO)

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.-**Recursos propios

**CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A autónomos/as de Almensilla**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.-** Apoyar el mantenimiento de las pequeñas empresas locales tras la crisis ocasionada por el Covid, mediante una subvención a tanto alzado. Se pretende contribuir al mantenimiento de la actividad como autónomo/a y la colaboración con el sostenimiento de los gastos corrientes, en una época de especial dificultad.

**DESTINATARIOS.-** Personas dadas de alta como autónomas, con local abierto en la localidad de Almensilla o sin local y con domicilio fiscal y empadronamiento de la persona autónoma en el municipio.

**EFFECTOS.-**Contribución con el mantenimiento de las pequeñas empresas locales.

**PLAN DE ACCIÓN.-**

- Proceso iniciado en 2022 (Bases publicadas en BOP de 30/7/22) a terminar en 2023
- Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de presupuesto concedido , porque se haya gastado menos de lo concedido.

• **MODALIDAD DE CONCESIÓN.-**Concurrencia competitiva.

• **PLAZO.-** Junio 2023(conforme a la bases y modificaciones de las mismas, reguladoras PEAE Plan Contigo)

**IMPORTE ECONÓMICO.-**Gastos corrientes, al tratarse de ayudas que se otorgarán para el apoyo en el mantenimiento de las empresas del municipio: 70.000€.

**FUENTE DE FINANCIACIÓN.-**Diputación Provincial. Plan Contigo. PEAE Línea 7.

**CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES AL SECTOR DE LA HOSTELERÍA EN ALMENSILLA**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO.-** Promocionar y potenciar la actividad de restauración en Almensilla dando a conocer su variedad gastronómica así como fidelizar la clientela y estimular la hostelería, contribuyendo así al mantenimiento de este sector.

**DESTINATARIO.-**Todo establecimiento de restauración del municipio que esté interesado y se haya inscrito en el plazo que se establezca en las bases de convocatoria.

**EFFECTOS.-**

- Promocionar y dar a conocer la variedad gastronómica de Almensilla.
- Acercar la variedad gastronómica a toda aquella persona interesada.
- Impulsar la calidad de la oferta gastronómica.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Potenciar la creatividad gastronómica local como ente de promoción y desarrollo.</li> <li>• Fidelizar y estimular a la clientela.</li> </ul>
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proceso iniciado en 2022 con la preparación de bases</li> <li>• Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de presupuesto concedido , porque se haya gastado menos de lo concedido.</li> </ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> junio 2023(conforme a la bases y sus modificaciones,reguladoras PEA E Plan Contigo)
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> Se subvencionará a los establecimientos participantes con un montante global de 4.000€.
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Diputación Provincial. Plan Contigo. PEA E Línea 9.1 No se subvencionará la adquisición de bienes inventariables.

### CONCEJALÍA DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PYMES DE ALMENSILLA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Apoyar el mantenimiento de las empresas de la localidad y prestarles una ayuda de forma directa, motivando a mejorar el consumo dentro de Almensilla.
<b>DESTINATARIO.-</b> PYMES de la localidad (podrán tener cualquier forma jurídica)
<b>EFFECTOS.-</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover el desarrollo socioeconómico local.</li> <li>• Fomentar actividades relacionadas con el mayor y mejor conocimiento del tejido empresarial local.</li> <li>• Impulsar y dinamizar el pequeño comercio del municipio, con el fin de generar un espacio económico que permita mantener los puestos de trabajo y la creación de nuevos empleos.</li> </ul>
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad iniciada en 2022 con la elaboración de bases de convocatoria.</li> <li>• Cabe la posibilidad de tener que estudiar posibles desviaciones de presupuesto concedido , porque se haya gastado menos de lo concedido).</li> </ul>
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Junio 2023(conforme a la bases reguladoras PEA E Plan Contigo)
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> se subvencionará a los establecimientos participantes con un montante global de 11.000€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Diputación Provincial. Plan Contigo. PEA E Línea 9.2. No se subvencionará la adquisición de bienes inventariables

### CONCEJALÍA DE CULTURA

<b>CONVOCATORIA DE CONCURSO MUESTRA DE PINTURA ESCOLAR</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.-</b> Fomento de la Cultura, en especial de la pintura artística entre los alumnos de infantil y primaria de los colegios de la localidad.
<b>DESTINATARIO.-</b> Alumnos de infantil y Primaria del CP “EL OLIVO” y el C.P. “JUAN MENDOZA”
<b>EFFECTOS.-</b> Fomento de la Cultura y el Arte.
<b>PLAN DE ACCIÓN.-</b> Se convocara el concurso mediante Resolución de Alcaldía, indicando cuanto sea necesario en la misma para su desarrollo. El órgano de seguimiento es la Concejalía de Cultura.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.-</b> Concurrencia competitiva.
<b>PLAZO.-</b> Ejercicio económico en que se conceda:2023
<b>IMPORTE ECONÓMICO.-</b> 20 EUROS (BONO)
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.-</b> Recursos propios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES.**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NOMINATIVA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en la cabalgata de Reyes magos, con los gastos corrientes extraordinario de los materiales de la misma, de la comunidad de reyes magos 2023, de Almensilla, se pone a disposición la siguiente subvención.
<b>DESTINATARIO.</b> Comunidad de reyes magos Almensilla.
<b>EFECTOS.</b> Promover y fomentar el asociacionismo mediante la cultura y las tradiciones populares de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2023, en virtud del art. 22.2º de la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2023. (Gastos justificables de noviembre de 2022/23)
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 900€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMOS Y FIESTAS LOCALES.**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023 ALMENSILLA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en Almensilla con la cabalgata y pasacalles, se pone a disposición la siguiente subvención.
<b>DESTINATARIO.</b> Comunidad de reyes Magos Almensilla.
<b>EFECTOS.</b> Fomento de la cultura y el asociacionismo, además de las tradiciones populares de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención en el presupuesto del ejercicio 2023, en virtud del art. 22.2ª de la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 2100€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMOS Y FIESTAS LOCALES.**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CULTURAL</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en el fomento cultural de la Romería De San Diego Almensilla.
<b>DESTINATARIO.</b> Hermandad de San Diego.
<b>EFECTOS.</b> Colaborar con la cultura popular de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención en el presupuesto del ejercicio 2023, en virtud del art. 22.2ª de la LGS.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		



<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 1500€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.
<b>CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN</b>

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN 2023 ALMENSILLA</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> .
<b>DESTINATARIO.</b> AMPA CEIP EL OLIVO, AMPA CEIP JUAN MENDOZA, AMPA IES ALMENSILLA
<b>EFFECTOS.</b> Colaborar con el asociacionismo educativo de este municipio.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención nominativa en el presupuesto del ejercicio 2023, en virtud del art. 22.2 <sup>a</sup> de la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2023.
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 1.500 € AMPA C OLIVO 500 EUROS AMPA C JUAN MENDOZA 500 EUROS AMPA IES ALMENSILLA 500 EUROS
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

**CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS LOCALES.**

<b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2023</b>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO.</b> Colaborar en el fomento cultural y ocio en navidad de Almensilla , se pone a disposición la siguiente subvención.
<b>DESTINATARIO.</b> Hermandades y asociaciones varias de este municipio.
<b>EFFECTOS.</b> Fomentar la cultura y las tradiciones populares de Almensilla.
<b>PLAN DE ACCIÓN.</b> Se seguirá el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás extremos exigidos legalmente.
<b>MODALIDAD DE CONCESIÓN.</b> Subvención en el presupuesto del ejercicio 2023, en virtud del art. 22.2 <sup>a</sup> de la LGS.
<b>PLAZO.</b> 2023. (Gastos justificables de noviembre de 2022/23)
<b>IMPORTE ECONÓMICO.</b> 1500€
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN.</b> Fondos propios del Ayuntamiento de Almensilla.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica  
La Alcaldesa

Fdo.: Agripina Cabello Benítez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agripina Cabello Benitez	Firmado	13/12/2022 13:14:22
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/+ybp5Q2VANxNvwZdU7dVIQ==</a>		

